



SECRETARÍA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

**CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, EL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SINDICATO NACIONAL
ÚNICO DE OBREROS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la Secretaría Nacional Anticorrupción representada por el señor arquitecto **Alfredo Vera**, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social representado por los señores doctores **Rubén Flores**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, **Héctor Eguez Álava**, en su calidad de Director General; y, por otra parte, el Sindicato Nacional Único de Obreros del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, representado por la señora licenciada **Rosa Argudo**, en su calidad de Secretaria General, quienes suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La **SNA** es la entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de ejecutar la política gubernamental anticorrupción y elaborar las estrategias para investigar, determinar y poner en conocimiento de las autoridades competentes, los actos de corrupción en que incurrieren los funcionarios de la administración pública central e institucional, inclusive las instituciones autónomas que formen parte de ellas; y de aquellas en las que las referidas administraciones sean accionistas o socias. Fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 122 del 16 de febrero de 2007, y publicado en el Registro Oficial Nro. 31 del 1 de marzo de 2007.
2. A través del Decreto Ejecutivo No. 122 del 16 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 31 del 1 de marzo de 2007, se establecen de igual manera, las atribuciones del Secretario Nacional Anticorrupción, en el que consta, sugerir la política anticorrupción al Presidente de la República y elaborar estrategias para investigar y denunciar los actos de corrupción cometidos en la Administración Pública Central e Institucional, inclusive las autónomas; y, de aquellas en las que las referidas administraciones sean accionistas o socias.

[Handwritten signatures and initials]

Quito:
Dir. Los Rios, 1050 y La Tierra.
Edif. Lumbroso
Telf: 2249 926 / 2249 927 / 2249 928

Guayaquil:
Dir. Calle D. Fermín Pareda, Bolívar y Hermoso
Miguel 307 Roberto Adrovo S.A.
Telf: 2646 713 / 2646 747

senacor@presidencia.gov.ec

3. El IESS es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuetaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del seguro general obligatorio en todo el territorio nacional.

El IESS se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia. Se encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social, y su papel fundamental es contribuir al desarrollo del país.

Una de las prioridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es realizar proyectos que tengan sentido histórico y social, para lo cual es menester combatir los actos de corrupción que limitan tales objetivos.

4. El Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una organización sin fines de lucro, que agrupa a trabajadores, y empleados de la Institución, cuyo objetivo fundamental es el apoyo, la capacitación y la lucha para garantizar a sus miembros un mejor desempeño en sus funciones, y cuya tarea definida entre sus agremiados es fortalecer la lucha contra la corrupción en defensa de los derechos cívicos y sociales.

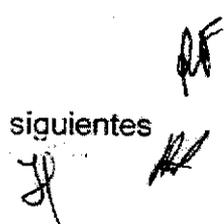
SEGUNDA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto generar vínculos de colaboración entre la Secretaría Nacional Anticorrupción para que dentro de sus fines institucionales, se promueva la lucha contra la corrupción, sustentado en los valores de Honestidad, Eficiencia y Justicia, a través del apoyo de los directivos, empleados y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Para lo cual se acuerda la provisión de información digital, documentada y el acceso de la Secretaría Nacional Anticorrupción al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de realizar las investigaciones que se requiera.

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento del objeto antes indicado, las partes adoptan los siguientes compromisos:



Quito:
Dirección: 1002 y La Diosa.
Rafael Zambrano
Tel: 02 2549 407 / 2549 927 / 2549 928

Guayaquil:
Calle Guillermo Prato, 7050 y Hernando
Miguel José Roberto Torero S.A.
Tel: 04 2549 548 / 2549 547

1. Cooperar interinstitucionalmente a fin de proveer la información y el apoyo institucional que esté al alcance de cada uno de los signatarios del convenio, de conformidad con la ley y los principios de acceso y transparencia de la información, con la finalidad de promover la lucha por la transparencia y contra la corrupción, a través de los diferentes mecanismos acordados por los mismos.
2. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Sindicato Nacional Único de Obreros del IESS, colaborarán con la entrega de información que requiera la Secretaría Nacional Anticorrupción, sobre presuntos actos de corrupción que se encuentren investigando o deban investigarse, con la finalidad de cumplir con el eje fundamental de la Secretaría Nacional Anticorrupción y del Gobierno Nacional.
3. Las entidades involucradas diseñarán las herramientas necesarias para establecer los instrumentos, mecanismos y acciones a seguir, para lo cual deberán realizarse acuerdos y planteamientos específicos de gestión en los que se vean involucrados para alcanzar la finalidad propuesta en este convenio.

CUARTA: PLAZO.-

El plazo del convenio marco de carácter interinstitucional aquí previsto es de dos años, pudiendo ser renovado por igual período y en similares términos conforme a la ejecución de acuerdos específicos cuya finalidad es la lucha contra la corrupción.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante e inseparable de este instrumento los siguientes documentos:

- Nombramiento del Señor Secretario Nacional Anticorrupción;
- Nombramiento del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Nombramiento del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Nombramiento de la Secretaria General del Sindicato Nacional Único de Obreros del IESS.

Quito:
Calle Los Rios 1057 y La Tercera,
Edif. Camarero,
Tel: 011 99 9267 2049 2571 2245 103

Guayaquil:
Edif. Calle Guillermo Pareja Solando y Democracia,
Edif. Roberto Idrovo S.A.,
Tel: 011 99 549 2649 2411



**SECRETARÍA
NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**

SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-

Las partes declaran expresamente que con la celebración del presente Convenio y respecto de las actividades que en éste se generan; así como la de sus acuerdos específicos de gestión y entrega de información, no contraen ninguna relación laboral entre ellas, ni con relación a las contrapartes o delegados que las representen.

SEPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminará por:

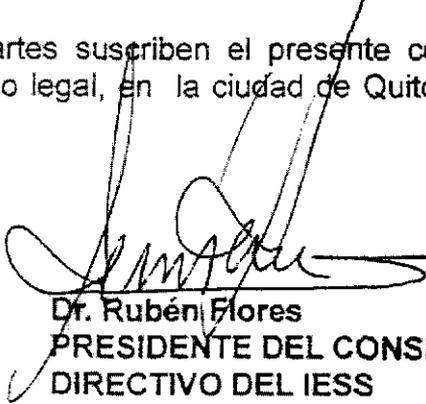
1. Cumplimiento del plazo establecido.
2. Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de los acuerdos específicos o de gestión que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las partes;
3. Mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por decisión expresa de una de las partes, manifestada de manera motivada.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia que surgiera en la aplicación del presente convenio, se resolvera de forma amigable a través de mesas de dialogo entre sus signatarios. De subsistir el conflicto, se recurrirá al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, o a los árbitros que acordaren las partes, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en la Ley de Mediación y Arbitraje vigente.

Para constancia de lo expresado, las partes suscriben el presente convenio, en cinco ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Quito, 3 de abril del 2008.


ARQ. ALFREDO VERA
SECRETARIO NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN


Dr. Rubén Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL IESS

Quito:

Calle Pichincha 365 - Tel. 2251 2251
2251 2251
2251 2251

Guayaquil:

Calle Bolívar 100 - Tel. 041 234 234
041 234 234
Tel. 041 234 234




Dr. Héctor Eguez Álava
DIRECTOR GENERAL DEL IESS


LIC. ROSA ARGUDO
SECRETARIA GENERAL
DEL SINDICATO NACIONAL
ÚNICO DE OBREROS
DEL IESS

Quito:
Dirección: Shyris 1957 y La Tierra
Edif. Zumbadora
Telf: 2249 926 / 2249 927 / 2249 928

Guayaquil:
Calle Guillermo Pareja Bolaño y Alameda
Miguel Edif. Roberto Jetrovo S.A.
Telf: 2410 946 / 2410 347

senacor@presidencia.gov.ec

